

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 29 DE MARZO DE 2010

En el municipio de Riaza a las veinte horas seis minutos del día veintinueve de marzo de 2010, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES:

D. José Serrano Díaz

D. José Antonio Espejo Sanz

D. José Antonio Montejo Urioste

D^a Noelia Arribas Ruiz

D. Santiago Moreno López

D^a Andrea Rico Berzal

D. José Agustín Cerezo Estremera

D. José María Gonzalo Gil

D^a Carmen Rosa Sánchez Gil

D. Pedro Cancho Montejo

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS PLENOS CELEBRADOS LOS DÍAS VEINTISIETE DE ENERO DE 2010 Y TRES DE FEBRERO DE 2010.
2. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA LEÓN S. A. PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DESTINADA A LA DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIAZA.
3. SOLICITAR AL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS QUE DESARROLLE EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PARA LA REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS.
4. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.
5. ENAJENACIÓN DEL SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITO EN LA CALLE RASERILLO ALTO 16, A.
6. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES QUE REGIRÁN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS, ACTUACIONES MUSICALES, ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO Y CHARANGA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2010.
7. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA XXXV EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE "VILLA DE RIAZA", LA X EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO "EN TU OBJETIVO RIAZA" Y LA IV EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA.
8. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO MUNICIPAL INFANTIL DE RIAZA.

9. MOCIONES DE URGENCIA.

10. DACIÓN DE DECRETOS

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LOS PLENOS CELEBRADOS LOS DÍAS VEINTISIETE DE ENERO DE 2010 Y TRES DE FEBRERO DE 2010.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si existen observaciones al acta de la sesión celebrada el día veintisiete de enero de 2010.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, aclara que en el párrafo segundo de la página diez, se refiere al hundimiento de las arquetas en la Carretera Vieja de Riofrío, añade que en el tercer párrafo la Calle Alfonso Martínez debe ser sustituida por José Martínez de Velasco y que en el último párrafo donde se dice Heliodoro Rodríguez debe figurar Heliodoro De Grado.

En el sexto párrafo de la página catorce, matiza que pregunto por varios decretos entre los cuales menciono a modo de ejemplo el 754.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, manifiesta que en el último párrafo de la página doce, menciono que el expediente de las viviendas sociales estuvo paralizado desde junio hasta enero por inactividad del Ayuntamiento.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad incorporar al texto del acta las aclaraciones efectuadas.

No habiendo más observaciones el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintisiete de enero de 2010, queda aprobada por unanimidad.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si existen observaciones al acta de la sesión celebrada el día veintisiete de enero de 2010.

2. APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIAZA Y LA SOCIEDAD PUBLICA DE MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA LEÓN S. A. PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) DESTINADA A LA DEPURACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIAZA.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández, expone el contenido del convenio, manifestando que al tener firmado convenio con la Sociedad Publica de Medio Ambiente para la construcción y mantenimiento de la Estación de Tratamiento de Aguas Residuales, sería oportuno que la misma sociedad se hiciese cargo del mantenimiento de la Estación Depuradora.

El Sr. Concejales don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta si la Sociedad se hará cargo directamente del mantenimiento o se lo encargara a un tercero. Añadiendo que en principio los costes no parecen demasiado altos.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández, responde que en principio la intención de la sociedad es licitar de forma conjunta todo el asunto tanto de la EDAR como de la ETAP, pudiendo incluir infraestructuras de otros municipios, al objeto de que el contrato tenga el mayor volumen posible a fin de generar la mayor competencia posible entre empresas importantes y obtener de esta forma un mejor precio.

La Sra. Concejales doña Andrea Rico Berzal, pregunta si este mantenimiento no estaba ya contemplado en el Convenio ya suscrito. Contestándola el sr. Alcalde, que con el otro convenio se había facilitado por parte de la Sociedad cuadros sobre el mantenimiento de la EDAR, pero que eran informativos para que se pudiera valorar todo el conjunto, pero el convenio en si solo se referiría a la ETAP. Por lo que se precisa firmar convenio especifico para la EDAR.

La Sra. Concejales doña Andrea Rico Berzal, considera que efectivamente el mayor volumen del contrato generara mejores precios, pero el fondo del asunto y en definitiva lo que afectará directamente a los vecinos de Riaza, será cuanto se deben subir las tasas vigentes para poder hacer frente a los compromisos del convenio.

El Sr. Alcalde contesta que la subida de la tasa aprobada recientemente es para sufragar a la EDAR, y que cuando se

avance en la construcción de la ETAP, se aprobará una nueva subida.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, considera que las cosas se están haciendo sin estudios fiables, es decir se aprueba un convenio para la construcción y mantenimiento de la ETAP, sin saber como va a repercutir su coste en los vecinos, y se aprueba una subida de la tasa con la esperanza de cubrir los costes del convenio que se somete hoy a votación, sin saber exactamente a cuanto ascienden.

El Sr. Alcalde responde que se manejan cifras bastante fiables, pero como es lógico hasta que no estén funcionando las estaciones no se puede saber con certeza el caudal de agua que se depura o trata.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, manifiesta que se debe aprobar una ordenanza de vertidos que permita el control, vigilancia y cuantificación de los vertidos.

El sr. Alcalde contesta que se esta trabajando en la mencionada ordenanza y que en breve se presentara al pleno.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta cuando comenzará la Sociedad Pública a hacerse cargo de la EDAR. Contestándola el sr. Alcalde que en julio de 2011.

El Sr. Concejala don Pedro Cancho Montejo, considera, que si es la misma empresa la que se ocupa de ambas infraestructuras se mejorara la eficacia, pero en todo caso es el Ayuntamiento el que en última instancia debe velar por el funcionamiento de las instalaciones ya que afectan directamente a los vecinos de Riaza.

El Sr. Alcalde añade que su intención es que si se producen mejoras de precio en la licitación de los contratos, dichas bajas sean empleadas en la sustitución de tubería.

Y así visto el Convenio Especifico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Riaza y la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la puesta en marcha y explotación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) destinada a la depuración del municipio de Riaza.

Y sometido a votación, con los votos favorables del Sr. Alcalde y los Srs. concejales don José Serrano Díaz, don José Antonio Espejo Sanz, don José Antonio Montejo Urioste, doña Noelia Arribas Ruiz y don Santiago Moreno López, y las abstenciones de los Srs. Concejales doña Andrea Rico Berzal, don José Agustín Cerezo Estremera, don José María Gonzalo Gil, doña Carmen

Rosa Sánchez Gil y don Pedro Cancho Montejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar y dar conformidad al texto del Convenio Especifico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Riaza y la Sociedad Publica de Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la puesta en marcha y explotación de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) destinada a la depuración del municipio de Riaza.

SEGUNDO. Compromiso de realizar las oportunas retenciones que acrediten la existencia de crédito adecuado y suficiente para el pago de las cantidades que se devenguen con cargo al convenio.

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández, la firma de cuantos documentos sean precisos para ejecutar el presente acuerdo.

3. SOLICITAR AL ÁREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE RIAZA EN EL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS QUE DESARROLLE EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA, PARA LA REPARACIÓN DE DIVERSOS CAMINOS.

El Sr. Alcalde da cuenta de las conversaciones mantenidas con la Cámara Agraria para determinar cuales son los caminos que se deben ir incluyendo en el plan. Explicando a petición del sr. Concejal don José Agustín Cerezo Estremera, la ubicación de los caminos.

La Sra. Concejal doña Andrea Rico Berzal, pregunta por la inclusión y cesión del camino Arroyo Maximartin, ya que existe un expediente de deslinde e investigación sobre el mismo.

El Sr. Alcalde contesta que se pretende arreglar la zona que transcurre por suelo rustico.

El Sr. Concejal don José Serrano Díaz, añade que el expediente se refiere a la zona urbana.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta cuando se va a resolver dicho expediente de investigación, añadiendo que también existe proyecto de la zona rústica.

El Sr. Alcalde contesta que ha mediados de año se traerá el asunto a decisión plenaria.

El Sr. Concejala don Pedro Cancho Montejo, pregunta por la posible inclusión en el plan del Camino El Retuerto.

El Sr. Alcalde contesta que ha solicitado ayuda a la Junta de Castilla y León para el deslinde de dicho camino, añadiendo que ha recibido peticiones para tramitar una concentración parcelaria en la zona, lo que por el momento impide su inclusión en el Plan.

Y así considerando, que es deseo del Ayuntamiento de Riaza, el arreglo de los siguientes caminos: Camino de la Dehesa, Camino del Arroyo Maximartín, Camino de la Cuesta Grande, Camino de San Millán y Camino de Callacarros y que debido a la capacidad económica del Ayuntamiento no es posible asumir la totalidad de los gastos que conllevaría la ejecución de la obra, obra que es necesario acometer en el tiempo más breve posible.

Considerando que estos caminos forman parte de la red de caminos rurales de esta localidad y se encuentran en situación de grave deterioro, lo cual supone un serio peligro para el tráfico de vehículos agrícolas que transitan por ellos, lo que hace que el acondicionamiento de los mismos sea una prioridad para este municipio.

Visto, que por parte del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería del Área de Estructuras Agrarias, se va a acometer el arreglo de los caminos dentro del Plan de Infraestructuras Agrarias, y tras las conversaciones mantenidas se nos solicita acuerdo de Pleno.

Y sometido a votación por parte de la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la inclusión del Ayuntamiento de Riaza en el Plan de Infraestructuras Agrarias que desarrolle en la provincia de Segovia, para la reparación de los siguientes caminos: Camino de la Dehesa, Camino del Arroyo Maximartín, Camino de la Cuesta Grande, Camino de San Millán y Camino de Callacarros, por ser una obra de Urgente Necesidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento se compromete a la cesión de los terrenos necesarios para su ejecución dentro del término municipal de Riaza.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a recibir las obras una vez finalizadas por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, y al posterior mantenimiento del camino.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Segovia de la Junta de Castilla y León.

4. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Examinada la documentación presentada por la candidata Marisa Sánchez Cerezo.

Visto el art. 6 del Reglamento 3/1995, de siete de junio de los Jueces de Paz,

Y sometido a votación por parte de la Alcaldía se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO; Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León efectúe el nombramiento de Juez de Paz Sustituto del Municipio de Riaza a favor de Marisa Sánchez Cerezo.

SEGUNDO; Remitir certificado en los términos expresados en el artículo 7.2 del Reglamento 3/1995, de siete de junio de los Jueces de Paz, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda a fin de que lo eleve a la Sala de Gobierno

5. ENAJENACIÓN DEL SOBRENTE DE VÍA PÚBLICA SITO EN LA CALLE RASERILLO ALTO 16, A.

Finalizado el expediente para la declaración como sobrante de vía pública la porción de terreno de 11,62 metros cuadrados sitos en la Calle Raserillo Alto nº 16 frente al solar con referencia catastral 0297806VL6609N0001UP.

Realizado el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Realizada la rectificación en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble

Inscrita en el Registro de la propiedad de Riaza la finca en el tomo 1004, libro 96, folio 34, número 8953,

Vista la instancia presentada por D. Francisco Javier Romero Jiménez para la adquisición del sobrante de vía pública, mediante enajenación directa dada su condición de propietario colindante.

Considerando, que el expediente constan los documentos que señala la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, de fecha 11 de abril de 1985, y que se cumple con las determinaciones y obligaciones legales impuestas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y demás disposiciones legales de aplicación, y sometido a votación, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el expediente de enajenación, y en conformidad con el artículo 115.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, enajenar por venta directa la finca sita en la Calle Raserillo Alto 16 , inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 1004, libro 96, folio 34, número 8953, a D. Francisco Javier Romero Jiménez como propietario colindante por el precio de 7.009,84 euros.

SEGUNDO.- Que el importe que se obtenga tras la enajenación, en conformidad con el artículo 5 del R.D.Leg. 2/2004, 5 de marzo, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes.

TERCERO.- Se remita el expediente a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, todos y cada uno de los documentos que dispone en la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, al objeto de dar cumplimiento al trámite de Dación de Cuenta, dispuesto en el art.109.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

CUARTO.- Cumplido el trámite de Dación de cuenta, se proceda a reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la titularidad que ha sufrido el bien inmueble

QUINTO.- Se autoriza al Sr. Alcalde para realizar las actuaciones que fueran necesarias para llevar a cabo la transmisión de la titularidad dominical, debiendo formalizarse en escritura pública ante notario e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

6. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES QUE REGIRÁN LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS, ACTUACIONES MUSICALES, ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO Y CHARANGA CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2010.

El Sr. Alcalde da cuenta del asunto, y abre debate.

En referencia al festejo taurino el sr. Concejales don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta por los criterios de selección y si se va a nombrar vocal de la mesa de contratación a algún miembro de su grupo.

El Sr. Alcalde responde que son los mismos criterios del año pasado, a los que se ha incluido la posibilidad de introducir mejoras, y confirma que se nombrara un vocal de entre los miembros del grupo municipal PSOE y otro vocal del grupo municipal Los Verdes.

En referencia a la charanga taurina la sra. Concejales doña Andrea Rico Berzal pregunta si al asociación de peñas realizará alguna aportación.

El Sr. Alcalde contesta que sufragaran el coste de la hora del vermut, añade que en este contrato se han incluido dos horas mas de 20:00 horas a 22:00 horas.

En referencia a las actuaciones musicales, se presenta oralmente enmienda a la propuesta de acuerdo, solicitando se modifique la misma para que los días doce y diecisiete la actuación sea en vez de "22:00 horas a 23:00 horas, descanso de una hora y de 0:00 horas a 4:00 horas", sea de "23:00 horas a 5:00 horas con descanso de una hora", la razón de esta modificación estriba en que en esos días se produce el encierro nocturno y retrasando la hora de actuación se evitan posibles solapamientos entre ambas actividades.

El Sr. Alcalde se muestra conforme con dicha modificación, añadiendo que la única diferencia con otros años es que se valorarán las ofertas que contengan orquestas que ya hayan actuado en Riaza.

La Sra. Concejales doña Carmen Rosa Sánchez Gil, agradece que se les invite a participar en la mesa de contratación ya que no es

costumbre del equipo de gobierno. Respecto del coste de las fiestas, siempre le ha parecido excesivo y mas en la situación económica actual, considera que año tras año se realizan los mismos planteamientos y actividades con ligeros retoques, y seguramente lo que Riaza necesita, sea establecer con seriedad nuevos planteamientos, es decir, trabajar de forma consensuada en la planificación de las fiestas patronales con nuevos programas fruto de un estudio sobre las necesidades y la capacidad del Ayuntamiento, a fin de crear unas fiestas dignas y de calidad, no limitándose a repetir año tras año las mismas actividades.

El Sr. Alcalde considera que no existe tal margen para planificar nuevas fiestas, ya que los vecinos están acostumbrados a unas actividades y no hay muchas mas posibilidades. En todo caso el equipo de gobierno esta ofertando fiestas con la misma calidad de años precedentes sin aumentar el coste de las mismas.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, manifiesta que no esta proponiendo un cambio radical de las fiestas, sino medidas que disminuyan el coste de las mismas. Máxime teniendo en cuenta que en el mes de septiembre el panorama nacional de fiestas esta mas descongestionado que en agosto y por tanto los costes deben ser menores.

La Sr. Concejala doña Andrea Rico Berzal, apunta que hay días de poca acogida de publico, y por tanto se podría recortar gasto en esos días.

El Sr. Alcalde responde que las fiestas de Riaza no son las mas caras con respecto a otros municipios de similares características, en cuanto a septiembre si bien es cierto que este mes tiene menos fiestas municipales el día ocho es fiesta en otros muchos municipios y por tanto se genera competencia ese día. Y considera que una cosa es no aumentar el presupuesto de fiestas y otro el reducirlo, no obstante su intención no es gastar por gastar y si ve posibilidades de recortar gasto lo hará sin dudar.

El Sr. concejal don José María Gonzalo Gil, comenta que antes el concurso de recortes no tenia coste.

El Sr. concejal don José Serrano Díaz, responde que el concurso de recortes se costeaba con la entrada, pero si no llegaba a cubrirla lo sufragaba el Ayuntamiento.

Y así vista la necesidad de proceder a la contratación para la prestación del servicio de organización de festejos taurinos a desarrollar en las fiestas patronales de 2010.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que se incluirán en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

Primero; La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación

Segundo; El objeto del contrato será:

- Lunes día 13 de septiembre de 2010, novillada sin picadores lidiando seis novillos.
- Martes día 14 de septiembre de 2010, festejo taurino del arte del rejoneo con seis novillos/toros.
- Viernes día 17 de septiembre de 2010, novillada con picadores lidiando seis novillos
- Sábado día 18 de septiembre de 2010, corrida de toros con seis toros.

Las reses que se suministrarán para la organización de los festejos que bajo la denominación de “suelta de reses de fomento y recreo de la afición”, organiza el Ayuntamiento de Riaza, serán las que a continuación se detallan:

- Lunes día 13 de septiembre de 2010 un novillo para el encierro de los mozos.
- Martes día 14 de septiembre de 2010 un novillo para el encierro de los mozos.
- Miércoles día 15 de septiembre de 2010, un novillo para el encierro y cuatro becerros destinados a la becerrada local de las peñas.
- Jueves día 16 de septiembre de 2010, un novillo para el encierro de los mozos.
- Viernes día 17 de septiembre de 2010, tres novillos para el encierro de los mozos.
- Sábado día 18 de septiembre de 2010, un novillo para el encierro de los mozos.

Tercero; Se establece como precio máximo de licitación, la cantidad de 75.000,00€ (Setenta y cinco mil Euros), IVA y demás impuestos indirectos incluidos.

Cuarto; Los criterios de adjudicación serán:

Mejor ganadería 5 puntos, segunda tres puntos y tercera un punto.

Mejor cartel dos puntos, segundo un punto y tercero medio punto.

Mejor mejora de la licitación mínima del pliego dos puntos, segundo

un punto y tercero medio punto.

Mejor precio un punto y medio, segundo un punto y tercero medio punto.

Mejor precio de entrada un punto y medio, segundo un punto y tercero medio punto.

Vista la necesidad de proceder a la contratación para la provisión de orquestas o grupos musicales, que actuaran en las fiestas patronales de 2010.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que se incluirán en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

Primero; La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación:

Segundo; El objeto del contrato será:

- Día 8 de septiembre de 2010. Actuación de 21:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.
- Días 11, 13, 14, 15, 16 y 18 de septiembre de 2010. Actuación de 22:00 a 23:00 horas. Descanso para cenar 1 hora. Reanudación de la actuación de las 0:00 a las 4:00 horas.
- Día 12 y 17 de septiembre de 2010. Actuación de 23:00 a 5:00 horas, con descanso de una hora.

Tercero; Se establece como precio máximo de licitación, la cantidad de 36.000,00€ (Treinta y seis mil Euros), IVA y demás impuestos indirectos incluidos.

Cuarto; Los criterios de adjudicación serán:

1º.- La calidad de orquestas o grupos musicales propuestos, teniendo más valor los que tengan:

- Mayor número de W de sonido.
- Mayor número de W de iluminación.
- Posesión de camión escenario.
- Relación de las plazas de las localidades donde hayan actuado en el periodo 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010.

2º.- El precio de costo del servicio a contratar.

La forma de valorar las ofertas será la siguiente:

Se puntuará más las actuaciones a realizar los días 11, 16, 17 y 18. La calidad de las orquestas propuestas, se valorará individualmente en función de cada orquesta.

Dentro de los criterios de valoración del grupo, el mayor número de W de sonido con 1.5 y el mayor número de W de iluminación con 1 puntos. Toda orquesta provista de camión – escenario recibirá 1 punto, en relación con las localidades donde hayan actuado se valorará con 2 puntos todas aquellas orquestas que hayan actuado en Riaza.

La oferta que mejor precio oferte obtendrá 2 puntos. El precio será valorado de forma global.

En caso de empate, se decidirá por la oferta que presente el mayor número de orquestas que alcancen la mayor puntuación los días 11, 16, 17 y 18. Si persiste el empate, se decidirá por la más económica.

Vista la necesidad de proceder a la contratación para la provisión de un espectáculo pirotécnico, que actuaran en las fiestas patronales de 2010.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán la contratación, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

Primero; La forma de adjudicación es la contratación menor, no obstante se cursará invitación a tres empresas especializadas organización de espectáculos pirotécnicos

Segundo; Las condiciones de la de la invitación son:

a) Espectáculo pirotécnico la noche del jueves 16 de septiembre de 2010, a partir de las 21:30 horas.

b) Precio máximo del contrato 3.600 (tres mil seiscientos euros) Iva incluido.

c) Plazo de presentación quince días desde la notificación de la invitación.

d) Las ofertas deben incluir:

Elementos a quemar, duración del espectáculo y documentación descriptiva del mismo.

Existencia de seguro de responsabilidad civil.

Compromiso de que la empresa está en situación de facilitar al Ayuntamiento toda la documentación comprensiva que acredite lo dispuesto en las Ordenes de 20 de octubre de 1988 y de 2 de marzo de 1989 del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, que regulan la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos, a efectos de obtener la preceptiva autorización, así como la circular de la Dependencia de Industria y Energía, BOP de Segovia número 71, miércoles, 14 de junio de 2006, sobre venta y uso de productos pirotécnicos.

Precio.

e) La selección del contratista vendrá determinada por aquella oferta que en conjunto se considere de mayor calidad.

Vista la necesidad de proceder a la contratación para la provisión de una charanga , que amenice los actos a desarrollar durante las fiestas patronales de 2010,

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán la contratación, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

Primero; La forma de adjudicación es la contratación menor, no obstante se cursará invitación a tres empresas especializadas en la organización de charangas.

Segundo; Las condiciones de la de la invitación son:

a) Las actuaciones deberán desarrollarse de la siguiente manera:

- Sábado 11 de septiembre de 2010.- de 20:30 a 22:00 horas, desfile de peñas.

- Domingo 12 de septiembre de 2010.- Concurso de recortes y encierro nocturno.
- Lunes 13 de septiembre de 2010.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 horas recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.
- Martes 14 de septiembre de 2010.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:00 horas, vermut con la Asociación Cruz de Mayo, de 14:00 horas a 15:00 horas, vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 hora recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.
- Miércoles 15 de septiembre de 2010.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 horas recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical
- Jueves 16 de septiembre de 2010.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:00 horas, vermut con la Peña Taurina, de 14:00 horas a 15:00 horas, vermut con las peñas. De 20:00 horas a 22:00 horas, caldereta y fuegos artificiales.
- Viernes 17 de septiembre de 2010.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.
- Sabado 18 de septiembre de 2010.- de 9:00 horas a las 11:00 horas pasacalles y continuará con los encierros. De 13:00 horas a 14:30 horas vermut con las peñas. Y durante el festejo taurino vespertino y de 20:00 a 22:00 horas recital en la Plaza Mayor mientras se instala la orquesta musical.

b) Precio máximo del contrato 8.000 (ocho mil euros) Iva incluido.

c) Plazo de presentación quince días desde la notificación de la invitación.

d) Las ofertas deben incluir:
Descripción de las diferentes charangas participantes,

Actos en los que se ha intervenido con anterioridad
Precio.

e) La selección del contratista vendrá determinada por aquella oferta que en conjunto se consideré de mayor calidad.

7. ESTABLECER LOS CRITERIOS ESENCIALES DE LAS BASES QUE REGIRÁN LA XXXV EDICIÓN DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE “VILLA DE RIAZA”, LA X EDICIÓN DEL CONCURSO FOTOGRÁFICO “EN TU OBJETIVO RIAZA” Y LA IV EDICIÓN DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA.

El Sr. Alcalde expone el asunto y abre turno de intervenciones.

El Sr. Concejales don José Agustín Cerezo Estremera, manifiesta que si los concejales forman parte de los jurados de los distintos certámenes, debería ser parte de los mismos un miembro de su grupo político municipal.

La Sra. Concejales doña Carmen Rosa Sánchez Gil, pregunta para que se creó la comisión de cultura si nunca ha sido convocada, y considera que para estos asuntos es clara su intervención.

El Sr. Alcalde responde que a la hora de constituir los jurados se tendrán en cuenta a los grupos políticos municipales.

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la XXXV Edición del Certamen Internacional de pintura rápida al aire libre “Villa de Rianza”

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

Primero; Que los premios establecidos en la XXXV Edición del Certamen Internacional de Pintura rápida al aire libre “Villa de Rianza” , a celebrar el día 24 de julio de 2010, sean los siguientes:

PRIMER PREMIO. “Premio Ricardo Macarrón”: Dotado con 2.500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador).

SEGUNDO PREMIO. Dotado con 1.250,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador y donado por Caja Segovia).

TERCER PREMIO. Dotado con 750,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

CUARTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

QUINTO PREMIO. Dotado con 500,00 € y diploma.

(Premio fallado por el Jurado Calificador)

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la X Edición del Concurso fotográfico "En tu objetivo Riaza".

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que los premios establecidos en la X Edición del Concurso de Fotografía sean los siguientes:

Primero premio. "Premio Julián Moreno": Dotado con 500,00 € y diploma.

Segundo premio. Dotado con 350,00 € y diploma.

Tercer premio. Dotado con 150,00 € y diploma.

Vista la oportunidad de proceder a iniciar el expediente para la IV Edición del Concurso de fotografía taurina.

A pesar de que la competencia para tramitar dicho expediente es de la Alcaldía, ésta estima conveniente someter a decisión plenaria los parámetros esenciales que regirán las bases del Certamen, a fin de obtener el máximo consenso posible en asuntos que afectan a los festejos.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que los premios establecidos en la IV edición del Concurso de Fotografía Taurina “Villa de Riaza”. sean los siguientes:

Primero premio. Dotado con 250,00 € y diploma. La fotografía galardonada será la Portada del Libro de Fiestas del año 2011 y así mismo la imagen estará presente en los Carteles anunciadores de las Fiestas Patronales en Honor a Nuestra señora del Manto y la Virgen de Hontanares.

Segundo premio. Dotado con 150,00 € y diploma.

8. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO MUNICIPAL INFANTIL DE RIAZA.

El Sr. Alcalde expone el asunto y abre turno de intervenciones.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, expone que el Reglamento fue aprobado el ocho de noviembre de 2008, y poco más de un año después ya tiene que ser modificado, y todo por arrogancia del equipo de gobierno, ya que tanto ella como el sr. Concejala José Agustín poseen experiencia en este tipo de reglamentos, por lo que de haber querido podrían haber participado en la redacción del mismo.

Recuerda que la referencia al IPREM, fue solicitada por ella según consta en sesión plenaria. El artículo 43 hacer referencia a unos niveles, pero estos no aparecen explicitados en ninguna parte. Advierte del asunto sobre niños nacidos o no.

El Sr. Alcalde expone que las solicitudes se cursan en abril y en enero se decide.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, solicita que se informe sobre las plazas con las que cuenta cada nivel.

El Sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, considera que si no se ha nacido no se puede solicitar plaza.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, menciona los artículos 44.6 y 45 donde se exponen los criterios para puntuar las ofertas pero no explica que documentos son los necesarios para poder realizar las puntuaciones, considera que se deben relacionar que documentos son los que acreditan las distintas situaciones, en este sentido el reglamento del municipio de Ayllon lo recoge claramente, y no creé que sea una ofensa para Riaza recoger en su

reglamento los aspectos mas positivos de los reglamentos de otros municipios.

El Sr. Alcalde advierte que cuando la Junta de Castilla y León apruebe la nueva normativa posiblemente se deberán realizar nuevas modificaciones. Acepta la enmienda sobre la eliminación de la propuesta del artículo 43 bis, quedando por tanto el 43 ter denominado como 43 bis.

Vista la necesidad de introducir modificaciones en el Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal de Riaza

Vistos los artículos 22.2.d y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y sometido a votación, con los votos favorables del Sr. Alcalde y los Srs. concejales don José Serrano Díaz, don José Antonio Espejo Sanz, don José Antonio Montejo Urioste, doña Noelia Arribas Ruiz y don Santiago Moreno López, y las abstenciones de los Srs. Concejales doña Andrea Rico Berzal, don José Agustín Cerezo Estremera, don José María Gonzalo Gil, doña Carmen Rosa Sánchez Gil y don Pedro Cancho Montejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal de Riaza, en los términos expuestos a continuación.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo al concesionario del servicio y a la Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León

Reglamento de Régimen Interno del Centro Infantil Municipal de Riaza

Se añaden los dos siguientes artículos:

Artículo 43 bis.- La edad mínima para el ingreso del o la menor en el Centro será de 4 meses cumplidos antes del inicio del curso para el que se solicita la admisión o cuando el centro oferte una plaza vacante para ese nivel. La edad máxima de admisión es hasta la incorporación a la enseñanza obligatoria.

Los apartados 4, 5 y 6 del artículo 44 quedan redactados de la siguiente forma:

4. La situación laboral:

- a) Si Trabajan ambos progenitores, o ambos tutores: 3 puntos
- b) Trabaja un solo progenitor, o tutor y el otro está en desempleo: 2 puntos.
- c) Desempleo, de los padres (tutor, o tutores) con tarjeta de demandante actualizada y debidamente sellada: 1 punto

5. Los ingresos de la unidad familiar:

- a. Inferiores o iguales al IPREM: 2 puntos.
- b. Superiores al IPREM. e inferior al doble del IPREM: 1'5 puntos.
- c. Superiores al doble del IPREM. e inferiores al cuádruple: 1 punto
- d. Iguales o superiores al cuádruple del IPREM 0'5 puntos

6. Otros criterios complementarios:

- a) Situación de minusvalía de algún miembro de la unidad familiar, superior al 65%: 2 puntos.
- b) Enfermedad crónica grave de alguno de los progenitores o tutores, que interfiera en la correcta atención y cuidado del menor: 2 puntos. (Para ello se acreditará con informe médico actualizado dónde se certifique tal circunstancia, describiendo su nivel de dependencia).
- c) Familias acogentes:
 - 1 menor: 1 punto
 - 2 o más menores: 2 puntos
- d) Condición de familia numerosa: 2 puntos

- e) Tener a cargo en la unida familiar a un mayor de 65 años, dependiente, acreditando tal condición con informe médico actualizado dónde se detalle tal condición: 2 puntos.
- f) Familia monoparentales(un solo progenitor al cuidado y atención del menor): 2 puntos
- g) En los supuestos, en lo que por cualquier causa, pueda peligrar la prestación de los servicios que el centro ofrece, la jornada solicitada se puntuará del siguiente modo:
 - Jornada Completa: 2 puntos.
 - Media jornada con servicio de comedor: 1.5
 - Media jornada: 1

Se añade el siguiente párrafo al artículo 45:

El orden de prioridad para la admisión al centro se fijará atendiendo a cuestiones que valoren la situación familiar, laboral, de vivienda, médica, geográfica y otras circunstancias que puedan resultar indicativas de la necesidad de obtención de plaza.

Se añade el siguiente artículo:

Artículo 45 bis: La alteración de las circunstancias indicadas en el artículo 44, así como la modificación de la jornada solicitadas podrá dar lugar a una nueva baremación.

9. MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde pregunta si existen mociones.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, procede a leer lo siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cese de las emisiones de la televisión analógica se producirá en España el 3 de abril de 2010, según lo establecido en el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre, si bien dicho cese no ha venido acompañando de una cobertura similar a la analógica.

El Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad autónoma de Castilla y León, para la ejecución del Plan Nacional de transición a la TDT,

suscrito el 22 de diciembre de 2008 por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y por el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, ha supuesto la adecuación de instalaciones y centros para la extensión de cobertura de la TDT. Sin embargo alguna de las actuaciones previstas en las tres fases proyectadas ha quedado sin realizarse.

Lo cierto es que hoy diversos son los municipios de Segovia que carecen de cobertura digital, entre ellos se encuentran las pedanías Madriguera, Alquité y alguna zona de Villacorta. Para estos pueblos, se les ha ofrecido como única alternativa el recibir la señal vía satélite, esto es, mediante la instalación en cada casa de una antena parabólica que será financiada al 50% por la Junta de Castilla y León y el otro 50% por el particular.

Pero este sistema presenta varios perjuicios:

1.- Estético, por la proliferación de antenas parabólicas en los tejados, lo que supondrá un grave impacto visual, en un entorno como es en este caso los pueblos rojos con una rica arquitectura popular, por la que se esta trabajando en su preservación, a través del Plan de Protección de los pueblos Rojos y Negros.

2.- Económico, pues la Junta solo financia el 50% de la antena parabólica, corriendo con el otro 50% mas el coste de la instalación el particular.

3.- Técnico, ya que la señal que se recibe por la antena parabólica solo sirve para un solo receptor, salvo que se haga una instalación mucho más costosa que permita la recepción en varios televisores.

A parte de los inconvenientes mencionados, se une el hecho de que la mayoría de la población que reside en estos pueblos es mayor, por lo que, a partir de ahora, para esos hogares afectados será mucho más gravoso el acceder a la televisión que a cualquier otro, con lo que se les priva de un servicio público del que venían disfrutando hasta la fecha en condiciones de igualdad con el resto de los ciudadanos.

Todo esto pone de manifiesto que mientras en el medio rural persistan discriminaciones de este tipo difícilmente podrán prosperar cualesquiera tipos de políticas de reactivación demográfica y económica.

Por todo lo cual el Grupo Socialista y en su nombre el Portavoz del mismo, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes:

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Riaza Solicita a la Diputación Provincial de Segovia para que inste a la Comisión Bilateral (Junta de Castilla y

León – Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) para que habiliten los recursos necesarios para acabar con las zonas de sombra, digital en este caso sobre el pueblo de Madriguera, Alquité y alguna zona de Villacorta.

2º.- El Ayuntamiento de Riaza, solicita a la Diputación Provincial para que lleve cabo las actuaciones necesarias y habilite una partida presupuestaria para acometer un plan de ayuda para asegurar que la señal de televisión llega a todos los municipios, de forma que ningún pueblo quede sin este medio. “

El Sr. Alcalde comenta que según la reunión mantenida con el ministerio y la Junta de Castilla y León, el problema afecta a muchos municipios pero en pequeñas zonas, en este sentido la opinión es que resulta mucho más barato usar parabólicas que instalar repetidores. Curiosamente se recomienda comprar e instalar el aparato de TDT y en caso de que no funcione pues se debe adquirir la parabólica, con lo que un vecino podría tener que comprar los dos aparatos.

El Sr. Concejil don José María Gonzalo Gil, propone que se empleen los remanentes de la Diputación Provincial para la instalación de repetidores. Añade que la parabólica no permite acceder a las cadenas de pago.

En todo caso no se puede permitir que lugares como Madriguera se vea inundadas de parabólicas manifiesta la sr. Concejil doña Andrea Rico Berzal, añadiendo que existe solución técnica y por tanto se debe ejecutar.

El Sr. Concejil don José Serrano Díaz, no comprende porque España se adelanta con el apagón analógico cuando en otros países europeos se realizará en 2012.

El Sr. Alcalde añade que su puede utilizar la ubicación de la antena de Madriguera para instalar el repetidor.

Sometido a votación aprobar la urgencia de al moción esta es apreciada por unanimidad.

Se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero; Solicitar a la Diputación Provincial de Segovia para que inste a la Comisión Bilateral (Junta de Castilla y León – Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) para que habiliten los recursos necesarios para acabar con las zonas de sombra, digital en este

caso sobre el pueblo de Madriguera, Alquité y alguna zona de Villacorta.

Segundo; Solicitar a la Diputación Provincial para que lleve cabo las actuaciones necesarias y habilite una partida presupuestaria para acometer un plan de ayuda para asegurar que la señal de televisión llega a todos los municipios, de forma que ningún pueblo quede sin este medio.

10. DACIÓN DE DECRETOS

El Sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde el número 38/2010 hasta el 185/2010.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta cuando se presentara a votación el acta de la sesión plenaria de marzo de 2009, igualmente pregunta porque no se celebran los plenos de la Mancomunidad de Hontanares.

El Sr. Alcalde contesta que no considera adecuado convocar un pleno de la Mancomunidad por el mero hecho de convocarlo, por lo tanto esta a la espera de tener a su disposición la contabilidad y el presupuesto, así como negociado el convenio colectivo, siendo ese el momento en que convocará el pleno.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque se ha autorizado la acumulación del Secretario Interventor con el Ayuntamiento de Fresno de Cantespino, cuando hay tantos asuntos pendientes en el Ayuntamiento de Riaza y en la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde contesta que la acumulación se produjo por un breve periodo de tiempo el transcurrido entre el cese de la secretaria de Fresno y la provisión de un nuevo secretario. En todo caso dicha responsabilidad no resto ni un solo minuto de la jornada de trabajo habitual que desempeña en el Ayuntamiento o Mancomunidad, ya que empleo su tiempo fuera del horario laboral.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, advierte que ha cursado queja al Procurador del Común sobre la falta de convocatoria de los plenos de la Mancomunidad. Pregunta por el patronato de la Residencia y por el coto de caza de Sequera.

El Sr. Alcalde responde, que se licitará el coto con las condiciones que considere justas y no admitiendo sin más lo propuesto por el ayuntamiento de Sequera. En todo caso si no se llega a un acuerdo Riaza constituirá con su suelo coto de caza.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta si se ha firmado el contrato de trabajo del Conserje.

El Sr. Alcalde contesta que el contrato contiene una cláusula con la que el trabajador no está conforme, siendo esta la razón por la que no quiere firmar el contrato.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque sigue disfrutando de una vivienda municipal.

El Sr. Alcalde contesta, que lo establece la sentencia, siendo en la actualidad una retribución en especie.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, considera que la vivienda debe ser alquilada haciéndose cargo el trabajador de los gastos de luz y agua.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta por la tramitación de la revisión de las Normas Subsidiarias, solicitando se tenga en cuenta la opinión de su grupo.

El Sr. Alcalde responde que se dispone de un avance sobre Riaza.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta por la modificación de la UR5 en Aldeanueva del Monte, solicitándole adopte una decisión. Siendo contestada que se traerá el asunto a decisión plenaria en su momento.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta por los contenedores soterrados, por el hundimiento de las zanjas en Aldeanueva del Monte, las luces de la iglesia y el camino de Becerril.

El Sr. Alcalde responde que los contenedores soterrados pueden ser recogidos por el camión pequeño pero no por el grande, respecto de Aldeanueva del Monte la obra se ejecutará a lo largo del año, las luces de la Iglesia serán arregladas en breve y en Becerril se empezará a trabajar tras la Semana Santa.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta por la zorra echada en el camino de la fuente en Martín Muñoz.

El Sr. Alcalde desconoce quien a sido y preguntado al Alcalde pedáneo este también lo desconoce.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque se instalo el mercado de fruta el día 19 de marzo, cuando la ordenanza regula que este mercado no se instale los días de fiesta.

El Sr. Alcalde reconoce que no se les aviso pero en todo caso es de conocimiento general que no se instala el festivo el mercado.

El Sr. Concejala don José Agustín Cerezo Estremera, señala que se deberían establecer un número máximo de puestos, ya que ciertos días el mercado llega hasta la residencia, siendo lo lógico que se ordene la situación.

La Sra. Concejala doña Carmen Rosa Sánchez Gil, pregunta quien recogió ese día, contestándola el sr. Alcalde que los comerciantes, añadiendo la sra. Concejala que se les debería obligar a que recogiesen siempre, ya que habitualmente es tarea del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta porque no se les ordeno irse.

El Sr. Alcalde responde que cuando tubo conocimiento ya estaba instalado el mercado, y no consideró oportuno que lo desmontasen.

El Sr. concejal don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta por el pago recogido en el decreto número 75/2010 a un bufete de abogados, y por el pago efectuado a Eurofor inquiriendo si se ha obtenido el mejor precio posible.

El Sr. Alcalde, contesta que se refiere al pleito del Caso Rech acerca del informe urbanístico de la zona cinco, pleito que fue ganado. Respecto del pago a Eurofor por el vallado en la carretera que va a la Estación de Esqui, se busco el mejor precio.

El Sr. concejal don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta por el estudio de detalle presentado para la parcela sita en la calle doctor García Tapia nº 43.

El Sr. Alcalde responde que esta aprobado inicialmente, en periodo de información pública y a la espera de recibir los informes sectoriales, en todo caso dicho Estudio solo contempla una redelimitación con la ejecución de parte de la urbanización sin establecer la apertura de vial alguno.

El Sr. concejal don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta por el coto de caza de Becerril.

El Sr. Alcalde contesta que se producen dos licitaciones una con las tierras municipales, donde se realizarán las invitaciones y otro con el Monte de Utilidad Pública número 64 estando a la espera del pliego del Servicio de Medio Ambiente.

El Sr. concejal don José Agustín Cerezo Estremera, solicita que se incluya a un miembro de su grupo en la constitución de las mesas de contratación. Igualmente ruega que se efectúen las actuaciones precisas a los efectos de no perder el aprovechamiento de agua de la Presa Mayor, ya que un vez extinguido el derecho es muy difícil de recuperar, tal y como paso con el aprovechamiento de la presa de Riofrío.

Por último pregunta si el suelo donde se esta construyendo la pista de paddel contempla el uso deportivo.

El Sr. Alcalde contesta que los servicios técnicos lo tiene informado favorablemente.

El Sr. concejal don José Maria Gonzalo Gil, pregunta si el pago efectuado por la centralita tiene carácter mensual. En todo caso considera que la centralita automática que derivaba a los distintos servicios era eficaz, ya que actualmente en muchas ocasiones nadie coge el teléfono.

El Sr. Alcalde responde que la centralita automática se retiro hace tiempo, ya que la dimensión del Ayuntamiento no aconseja ese sistema.

El Sr. concejal don José Maria Gonzalo Gil, pregunta por el pago número 118 de devolución de recibos, el número 87 Auloce y el número 59 de seguridad social por festejo taurino del año 2005 del decreto 73/2010.

El Sr. Alcalde responde que el 118 es la devolución de contadores de agua, aquellos que el banco no ha podido cobrar, el 59 es por acceder a una WEB jurídica, y el 59 supone que se deberá a algún requerimiento de la Seguridad Social por alguna cantidad que se dejo de ingresar.

La Sra. Concejal doña Andrea Rico Berzal, pregunta si se tiene control de lo que se abona por seguridad social de los toreros, y pregunta por los pagos uno y dos a Jupenur del decreto 170/2010.

El Sr. Alcalde contesta que se esta pagando de forma fraccionada al promotor taurino, y que en un contrato de servicios no tiene sentido mantener la fianza mas allá de unos meses, respecto de la seguridad social se estará atento a los pagos que se efectúen.

El Sr. concejal don José Maria Gonzalo Gil, pregunta por la subcontratación de la gestión del bar de la Estación de autobuses, y si el adjudicatario esta cobrando al subcontratista.

El Sr. Alcalde no tiene conocimiento de que el licitador este cobrando cantidad alguna.

La Sra. Concejal doña Carmen Rosa Sánchez Gil, advierte que falta informe jurídico sobre la posibilidad de subcontratar. Añade que el pliego no se contempla la posibilidad de vender comida para consumir fuera del local, y que dicha previsión fue introducida en la formalización del contrato, al margen de la corrección jurídica de introducir en la formalización dicha posibilidad, lo que parece claro es que el único interés del adjudicatario es poder vender pollos para consumir fuera del establecimiento, y por eso ha subcontratado la gestión del bar.

El Sr. Alcalde, responde que según tiene entendido la razón de la subcontratación es que el adjudicatario en este momento no puede hacerse cargo del contrato, respecto de la venta o no de comida para consumir fuera del local, es un asunto que personalmente le es indiferente ya que su única preocupación es que el servicio funcione correctamente, es decir, mientras se preste el servicio y se cumpla con el pliego no tiene inconveniente alguno ni en subcontrataciones ni en posibles ventas de comida para llevar.

La Sra. Concejal doña Carmen Rosa Sánchez Gil, considera que si el adjudicatario no puede hacerse cargo del contrato en vez de subcontratar lo lógico sería rescindir el contrato.

La Sra. Concejal doña Andrea Rico Berzal, añade que el documento presentado para comunicar la subcontratación carece del mas mínimo rigor formal.

El Sr. Concejal don José Maria Gonzalo Gil, pregunta si la declaración de caducidad de la licencia de obras otorgada a la empresa Cotoman, supondrá la obligación de devolver el dinero ingresado por el Impuesto de Construcciones, instalaciones, obras y servicios. El sr. Alcalde contesta que no.

El Sr. Concejales don José María Gonzalo Gil, pregunta por que sigue habiendo vallas en la urbanización el Hayedo estando esta recepcionada. El sr. Alcalde contesta que se retirarán.

El Sr. Concejales don José María Gonzalo Gil, en referencia al cierre de la plaza considera que al tener llave los vecinos al final las calles se convierten en aparcamientos privados.

El Sr. Alcalde responde que el uso de la llave es para tener acceso a los garajes, no para aparcar en la calle.

La Sra. Concejales doña Andrea Rico Berzal, pregunta quien tiene llave, contestándola el sr. Alcalde que el panadero y el centro de salud para posibles emergencias.

El Sr. concejal don José María Gonzalo Gil, comenta que el trabajador del punto limpio sufrió una agresión, y que segun le ha manifestado esta descontento con la actitud del Ayuntamiento, ya que se siente desamparado.

El Sr. Alcalde manifiesta que el día del juicio oral el personalmente, junto al secretario, acompañaron al trabajador a fin de mostrar el apoyo del Ayuntamiento ante estos desagradables hechos.

El Sr. Concejales don José Serrano Díaz, duda que el trabajador se sienta desamparado ya que él personalmente ha tenido una conversación con el mismo a fin de transmitirle la solidaridad del Ayuntamiento.

El Sr. concejal don Pedro Cancho Montejo realiza las siguientes preguntas:

Respecto del punto limpio, ¿cuales son las funciones del empleado?, ¿por qué se queman los restos de jardinería?, ¿por qué se ha eliminado el horario de tarde?, ¿cómo van las negociaciones con empresas de tratamiento de residuos para su recogida?.

El Sr. Alcalde responde que las funciones principalmente son informar como y donde se deben depositar los restos, la jardinería se quema en tanto se obtenga subvención para poder adquirir una trituradora, el cierre por la tarde se debe a la actual falta de personal, en cuanto a la recogida se esta a la espera de que el consorcio preste mas servicios.

En el Plan Complementario de obras 2010 de la Diputación Provincial hay una partida de 117.000 euros destinada a urbanización de viales en Riaza, ¿qué viales son?.

El Sr. Alcalde responde que su intención es destinarlo a la calle para la construcción del CEOS, de forma que con el fondo estatal, este plan y el supramunicipal se pueda ejecutar en su totalidad.

Las obras de captación y red de abastecimiento y alcantarillado de Aldeanueva del Monte están a punto de finalizar quedando pendiente el depósito de agua, ¿cómo va financiarse la construcción del depósito?

El Sr. Alcalde responde que posiblemente lo financie la junta y sea adjudicataria la misma empresa, lo cual considera que beneficia a la obra.

¿Cómo van los proyectos del Plan de Actuación Integral en las Pedanías?

El Sr. Alcalde confía se liciten antes del verano.

¿Qué trabajos han desarrollado los empleados que se contrataron subvencionados por la Junta de Castilla y León?

El Sr. Alcalde contesta que para labores de reparación y limpieza, y en la reforma del consultorio de Serracín.

¿Por qué en el puente de San José no se ha cortado al tráfico rodado la Plaza Mayor?.

El Sr. Alcalde responde que debido a la instalación del mercado de la fruta.

¿Cuándo va a taparse la tierra de la entrada del colegio?

El Sr. Alcalde contesta que tras la Semana Santa.

Al final de la carretera vieja de Riofrío cerca de la Carretera hay un bache, ruego se repare lo antes posible.

El Sr. Concejal don José Agustín Cerezo Estremera, pregunta cuando se van a pintar los pasos de peatones.

El Sr. Alcalde responde que ya se dispone de los botes de pintura y que en cuanto mejore el tiempo se procederá a su pintado

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 23:29 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,